



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

DECRETO DE ALCALDÍA N002-01-2015-MPT

Talara, dieciséis de enero del año dos mil quince.-----

Visto, el expediente N° 3430, presentado por Don **JUAN BRUNO COVEÑAS**, identificado con DNI 03849893, domiciliado en el Parque 40-10 de esta ciudad, quien solicita la donación de una Fosa Mayor para dar cristiana sepultura a UVITA MARIA BRUNO COVEÑAS, y;

CONSIDERANDO:

- ✓ Que, se anexa una Declaración Jurada Simple suscrita por el Señor **JUAN BRUNO COVEÑAS**, acreditando no contar con medios económicos, para dar cristiana sepultura a UVITA MARIA BRUNO COVEÑAS.
- ✓ Que, con Informe N° 003-01-2015-SS-MPT, el área del Servicio Social sugiere extenderle la donación solicitada, pues se ha verificado que es una familia que no posee recursos económicos.
- ✓ Que, con Informe 009-01-2015/SGRC-GSP-MPT d/f 13-01-15 el Sub-Gerente de Registro Civil considera Procedente otorgar en calidad de donación una Fosa para Mayor, en el Cementerio "San Pedro" de esta ciudad, debiendo emitir el Decreto de Alcaldía correspondiente,
- ✓ Que, con Proveído 115-1-2015-GSP-MPT d/f 14-01-2015 el Gerente de Servicios Públicos, ratifica lo opinado por la Sub Gerencia de Registro Civil, solicitando se emita el Decreto respectivo,
- ✓ Que, el Artículo 16 de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios N° 26298 prescribe en su 2do párrafo "ADEMAS, DEBERAN DESTINAR UN 5% DEL AREA TOTAL DEL CEMENTERIO A ENTIERROS GRATUITOS Y FOSA COMUN.
- ✓ Que, el 2do párrafo del Artículo 22 del Marco, antes aludido norma las sepulturas en tierra; entendiéndose como aquellas, las que permiten el entierro de uno o más cadáveres bajo tierra
- ✓ Que, con Acuerdo de Concejo N° 29-01-2012-MPT, se delega facultades al Alcalde para que resuelva las peticiones de los administrados relacionados a la sepultura en entierros gratuitos, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan.
- ✓ Que, con Resolución de Alcaldía N° 862-12-12-MPT, se aprobó el Reglamento Interno que regula el trámite de Autorización para Entierro Gratuito en fosas de los Cementerios de Propiedad Municipal

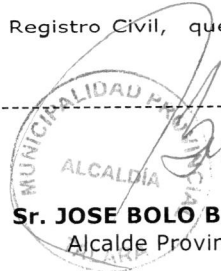
De conformidad con lo antes expuesto y al uso de las atribuciones que me confiere el Inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE DECRETA:

- 1º **AUTORIZESE**, el entierro gratuito de **UVITA MARIA BRUNO COVEÑAS**, en SEPULTURA EN TIERRA -Fosa Mayor, en el área destinada a dichos entierros, del Cementerio "San Pedro" de esta ciudad.
- 2º La Gerencia de Servicios Públicos y la Sub Gerencia de Registro Civil, quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto.

Archívese, Regístrese y Comuníquese.-----


ABOG. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
Secretario General


Sr. JOSE BOLO BANCAYAN
Alcalde Provincial

Copias:

Interesado, GSP, SGRC, UTI, Archivo
LMZA/fmaa, sec

